



Montevideo, 27 de abril de 2022.

R. de D. N°159/2022

Acta 1181

EE2022-67-001-000323

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 20/1/2022, de 2 UR por “estacionar ciclovía o bisisenda”, al vehículo matrícula SOF 6767 de esta Administración, conducido en la oportunidad por el funcionario Sr. Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefa de Departamento de Tráfico, en el sentido de que la misma estaría amparada a razones de servicio, por lo que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R. de D. N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el 20/1/2022 por “estacionar ciclovía o bisisenda”, al vehículo matrícula SOF 6767 de esta Administración, no repitiendo el pago de la misma contra el chofer.
- 2) Transcribese a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, que acarreen perjuicios económicos a la Administración.



3) Pase a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**